



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

AMAXAC DE GUERRERO TLAXCALA

2024-2027

TITULAR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Es la unidad administrativa enfocada en la Protección al medio ambiente y la conservación de los recursos naturales del Municipio logrando un equilibrio ecológico

Objetivo: Planear, proponer, desarrollar, coordinar y evaluar los asuntos relativos a la política municipal en materia de protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable del medio ambiente, con el firme propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia y conservar el equilibrio ecológico en la territorialidad del Municipio.

Servidor Público (a): TITULAR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

FUNCIONES:

- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y del ambiente;
- Promover el cambio en la conducta de las personas, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y desarrollo sustentable;
- Procurar que quienes dañen el medio ambiente, hagan uso indebido de los recursos naturales o alteren los ecosistemas, asuman los costos respectivos;
- Procurar la utilización de instrumentos de política ambiental;
- Prevenir y controlar las emergencias y contingencias ambientales;





Amaxac



• Crear, conservar y distribuir áreas públicas en la población para obtener y preservar el equilibrio ecológico en los ecosistemas urbanos;

- Prevenir y controlar la contaminación del agua, suelo y aire generada por fuentes emisoras de jurisdicción y competencia municipal;
- Aplicación de disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el medio ambiente;
- Elaborar un proyecto de ordenamiento ecológico municipal;
- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, panteones, tránsito y transporte local;
- Recibir denuncias populares en materia de medio ambiente;
- Revisión y valoración técnica de zonas naturales con posible estado de riesgo para la prevención de desastres;
- Establecer lineamientos para poda, plantación y derribo de árboles en espacios públicos y privados;
- Valoración y elaboración de dictámenes de derribo o poda de árboles en propiedad municipal y de particulares;
- • Coordinación con las direcciones de obras públicas, servicios municipales, agua potable y protección civil para definir acciones en cuestión de aguas residuales, residuos sólidos municipales y manejo y restauración de sitios que puedan representar riesgos a la salud;
- Organización y coordinación de campañas que contribuyan a disminuir la contaminación ambiental y promuevan el eficiente aprovechamiento de los



- Regular y controlar las actividades de aprovechamiento y explotación de recursos así como de la infraestructura municipal con valor ambiental;
- Implementar los criterios para acciones de reforestación en las áreas de jurisdicción municipal;
- Análisis y control de las descargas de aguas residuales a través de las propuestas de sistemas de tratamiento;
- Identificación de los establecimientos que generen residuos sólidos altamente contaminantes, tales como residuos cárnicos, aceites, grasas y químicos;
- Monitorear el Municipio constantemente para detectar necesidades y daños en coordinación con la comisión municipal de ecología;
- Valoración y elaboración de constancias ciudadanas;
- Monitoreo y detección de plagas en las zonas naturales y áreas verdes (jardines, parques, etc.) del Municipio; y
- Las demás inherentes al área y las que sean designadas por la Presidenta o el Presidente Municipal.

